

Proceso: EJEC. ALIMENTOS. –Acc- Tut. Juz. 4º Civ. Cto. V/cio. 2023-230.

Causante:

Demandante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ

Demandado: PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO

Accionante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ

500013110002-2019-00332-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las diligencias recibidas del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, se dispone:

1. Téngase este Juzgado notificado de la Acción de Tutela promovida por la señora YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ contra la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia -CREMIL-, dentro de la cual fue vinculado este despacho judicial.

2. Respecto a las razones, fundamentos y pedimentos de la acción constitucional impetrada, se informa que en este estrado judicial se tramitó proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ, hoy accionante, contra el señor PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO. Mediante auto del 12 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago y conforme a providencia del 3 de mayo de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución. Dentro de proveído del 21 de noviembre de 2022 se dio por terminada la ejecución por pago total de la obligación, sin embargo, se ordenó proseguir los descuentos de la mesada pensional del obligado señor CENDALES CAMARGO para pagar la cuota alimentaria mensual en suma equivalente al 54.32% del salario mínimo mensual legal vigente, y cuotas extraordinarias equivalentes al 54.32% del S.M.L.V. la de mitad de año y, 62.08% del S.M.M.L.V de final de año, a favor de la niña D.L.C.G. y para el efecto dispuso oficiar al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, librando el oficio No. 2.696 del 12 de enero de 2023 sin que obre en el plenario respuesta al respecto.

Proceso: EJEC. ALIMENTOS. –Acc- Tut. Juz. 4º Civ. Cto. V/cio. 2023-230.
Causante:
Demandante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ
Demandado: PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO
Accionante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ
500013110002-2019-00332-00.



3. Examinado el movimiento de títulos judiciales para este asunto en el presente año 2023, se registra lo siguiente: el 1º de febrero fue ordenado de dos títulos, uno por la suma de \$580.526.00y otro por \$386.500.00, el 1º de marzo fue ordenado el pago de dos títulos por las mismas sumas antes señaladas; el 10 de abril se ordenó el pago de un título por la suma de \$386.500.00; el 2 de mayo uno por la suma de \$386.500 y el 31 de ese mismo mes, dos por las sumas de \$580.826 y \$386.500.00; el 10 de abril fue cancelada la suma de \$386.500.00 y otro por \$580.526.00; el 4 de julio y 13 de ese mismo mes, se pagaron títulos por la suma de \$580.526 cada uno; en agosto 1º se pagó título por la suma de \$580.526y en octubre 9 se pagó uno por la sum de \$580.526; lo que demuestra que la alimentaria viene regularmente recibiendo los dineros por concepto de alimentos y, desde luego, se desprende que la CREMIL igualmente está descontando los dineros correspondientes conforme este despacho lo ordenó.

4. Conforme a lo anteriormente informado es evidente que este despacho no ha vulnerado derecho alguno al accionante y por consiguiente se le solicita al juzgado constitucional de conocimiento que al momento de fallar sea desvinculado de la acción constitucional propuesta, incluso, niegue el amparo pretendido por improcedente.

5. Ofíciase informando lo antes expuesto y envíese el link de este asunto, adjuntando copia de la sábana de reporte de movimiento de títulos judiciales.

La Jueza,

CÚMPLASE

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6065a47aff8b04cb5881b4704642e62d67d9b91d968200777055e66858b85c**

Documento generado en 25/10/2023 03:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>